



Tu
les
In
qu
cia
can
cas
ent
gu
tra
Con
Yo
Lo
Po

compatibles la justicia y equidad, aunque pudiese mandar procediese la denuncia contra los deudores morosos p.^a efectuar el pago de lo q.^e resta a deber la villa de Sanabria, admitiendose por la Real Hacienda los pagos q.^e aparecieran legitimamente baxo la protesta q.^e contra el escrito de demanda, se suspende por un mes el curso de la execut.^o p.^a q.^e en el expresado termino faciliten los deudores la total satisfacc.^o del credito, citandose la Audiencia, verificandose el pago de las dietas, costas nuevas. Devengadas baxo apercivim.^{to} de q.^e sobran a Realizar la cobranza de lo q.^e falta, cumplido el

Enm.^{te}; Antonio Thon...
de Maricao

En la Villa de Caracaca en mes de Noviembre a mil ochocientos y nueve:
sefundo el Consejo Real y Excmo. Sr. D. Juan Francisco de la Cruz, Oydor de la Real Audiencia de San Pedro de Maricao, Decano y Presbitero de la Real Audiencia de San Pedro de Maricao, D.^o Juan Navarro Arizaga; D.^o Josef Flores Sam.^o; D.^o Manuel Parillo Ferrer; D.^o Antonio Josef Canedo; D.^o Pedro Ramon Melgarejo; D.^o Juan Josef Perez y Corada; D.^o Juan Diego Melgarejo, Quales Rep.^{tes} D.^o Josef Hewar, D.^o Miguel Perera, Diputados del Comun; y D.^o Juan Quiroga ministro Fiscal, y procedio a acordar lo siguiente
En este estado vino el Sr. D.^o Bernardino Lopez Duran, Teniente del Sr. D.^o Pedro su Padre

